



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 28 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°88-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°494-2025-MDSJ/GI-PDTC, Informe N°0156-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°006-2025-MDSJ-OGSLI/IO-IFAC, Memorandum N°071-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°477-2025-MDSJ-GI/PDTC, Informe N°0250-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N°27-2025-DUC-RO-GI/MDSJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el inc. 17.7 del Art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: luego de la Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, Directiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 33.2 del Artículo 33° del mismo cuerpo normativo, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



señala en su Art. 58, inciso b) "Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa. Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de gerencia Municipal en asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 02 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, con Código SNIP N° 233142, con un presupuesto total de S/.3,773,684.82 (Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa y la fuente de financiamiento es Canon y Sobre canon;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2017-GM/MDSJ-C, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 401 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, con un plazo total de ejecución de 562 días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Modificado para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, teniendo un presupuesto total de S/. 4,604,855.98 (Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 98/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°02, con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2019 por 157 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 17 de junio de 2019;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N°02, por el monto S/. 1,374,876.54 (Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 54/100 soles), por componente N°01: Infraestructura de agua, teniendo un presupuesto total de S/. 5,979,732.52 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 52/100 soles), y la Ampliación de Plazo N°03 por 120 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 918 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 15 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N°04 por 88 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1006 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 11 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 003-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de enero de 2020 la Ampliación de Plazo N°05 por 93 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1099 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 14 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 060-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 17 de agosto de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N°03, por el monto S/. 296,742.75 (Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 75/100 soles), teniendo un presupuesto total de S/. 9,004,875.27 (Nueve Millones Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 27/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 107-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N°04 Excepcional por Covid-19 por el monto S/. 54,071.94 (Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Uno con 94/100 soles), con un presupuesto total modificado de S/. 9'058,947.21 (Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 21/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°06, con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2019 por 579 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1678 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 05 de abril de 2021;



Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 38-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021 la Ampliación de Plazo N°07 por 331 días calendario, con la nueva fecha de conclusión es el 02 de marzo de 2022, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;



Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 119-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N°05, por el monto S/. 249,498.71 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 71/100 soles), teniendo un presupuesto total de S/. 9,308,445.92 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 92/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;



Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 019-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N°08 por 172 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 03 de marzo de 2022 y fecha de conclusión el 21 de agosto de 2022, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;



Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 133-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprueba la Ampliación Presupuestal N°06, por el monto S/. 116,064.96 (Ciento Dieciséis Mil Sesenta y Cuatro con 96/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/. 6'696,110.88 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Diez con 88/100 soles) a nivel de componente N°01, adecuada Infraestructura del sistema de agua potable, teniendo un presupuesto modificado total a nivel de todo el proyecto de S/. 9'424,510.88 (Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Diez con 88/100 soles) y una Ampliación de Plazo N° 09 con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2022, por 178 días calendario, con fecha de conclusión es el 15 de febrero de 2023, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDSJ-C/GM de fecha 15 de febrero de 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo por 39 días calendario, con la nueva fecha de conclusión es el 26 de marzo de 2023, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-MDSJ-C/GM de fecha 04 de mayo de 2023, se aprueba el expediente modificado N° 13, por Ampliación de Presupuestal N° 07, por mayores metrados y actualización de precios por el monto de S/. 157,691.06 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 06/100 soles), con un presupuesto modificado de S/. 6'853,801.94 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Uno con 94/100 soles), a nivel del componente 01, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 9'582,201.94 (Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Uno con 94/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 11, por 51 días calendario, con un total de 2449 días calendario, teniendo como fecha de conclusión el 16 de mayo de 2023, así mismo en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, del Acto resolutive en mención se realiza la corrección por error material y aritmético, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia al 17 de mayo de 2023, el expediente modificado N° 14, por Ampliación de Plazo N° 12, por 169 días calendario, con un total de 2619 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de noviembre de 2023, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente modificado N° 15, con Ampliación de Presupuestal N° 08, por el monto de S/. 208,928.47 (Doscientos Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 47/100 soles), con un presupuesto total de S/. 7'062,730.41 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 41/100 soles), a nivel del componente 01, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 9'791,130.41 (Nueve Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 41/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente modificado N° 15, con Ampliación de Presupuestal N° 08, por el monto de S/. 208,928.47 (Doscientos Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 47/100 soles), con un presupuesto total de S/. 7'062,730.41 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 41/100 soles), a nivel del componente 01, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 9'791,130.41 (Nueve Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 41/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023 el Expediente Técnico Modificado N° 16 con Ampliación de Plazo N° 13 por 593 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, haciendo un total de plazo de ejecución de 3211 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 02 de noviembre de 2023 y fecha de culminación de la obra es el 16 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 27-22025-DUC-RO-GI/MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el residente de obra remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N° 17, por modificación de la Estructura Presupuestal N° 09, sin Ampliación Presupuestal, por el concepto de deductivos de obra, deductivos vinculantes y partidas nuevas, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión por ampliación de plazo N° 13, mayores gastos de liquidación por actualización de la escala remunerativa y reconocimiento de partidas nuevas y mayores metrados ejecutados sin aprobación, siendo el presupuesto modificado de S/. 9,519,370.05 (Nueve millones quinientos diecinueve mil trescientos setenta con 05/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 17
COSTO DIRECTO MODIFICADO 8		S/7,122,530.05
GASTOS GENERALES	23.39%	S/1,668,161.81
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.96%	S/494,783.18
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.97%	S/140,107.07
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	1.34%	S/95,787.94
PRESUPUESTO TOTAL		S/9,519,370.05

Que, mediante Informe N° 0250-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N° 17, por Modificación Presupuestal N° 09, (sin ampliación presupuestal) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE



AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

De todo lo expresado en el presente EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE INVERSION N°17 CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), se determina que. Es necesaria la aprobación del presente teniendo en cuenta que han sido sustentados técnicamente con el fin de mejorar y continuar con el proceso constructivo y una adecuada ejecución de la obra.

En ese sentido, se tiene el expediente modificado en fase de inversión N°17 con modificación presupuestal N°09 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores costos indirectos (sin incremento presupuestal) conteniendo un presupuesto total S/ 9,519,370.05 (Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta con 05/100 soles). Mediante el presente documento solicito se remita el presente informe a la oficina de supervisión para su evaluación y posterior aprobación mediante un acto resolutorio por la oficina que corresponda el Expediente Modificado en Fase de Inversión N°17 con Modificación Presupuestal N°09 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos (sin Incremento Presupuestal) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" CON CUI 2186190 Y META PRESUPUESTAL N°013-2025".

(...)

Que, mediante Informe N°477-2025-MDSJ-GI/PDTC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, para su evaluación e Informe Técnico;

Que, mediante Memorándum N°071-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, para su evaluación y de corresponder otorgar la conformidad técnica;

Que, mediante Informe N°006-2025-MDSJ-OGSLI/IO-IFAC, de fecha 28 de marzo de 2025, el Inspector de Obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. CONCLUSIONES:

Después de haber revisado y evaluado el expediente de modificación N°017 en fase de inversión correspondiente a la modificación presupuestal N°09, por : deductivos y partidas nuevas del componente N°01; deductivos, mayores metrados, partidas nuevas del componente N°02; deductivo vinculante y partida nueva del componente N°03; mayores gastos generales y supervisión correspondiente a la ampliación de plazo N°013 y actualización del monto de liquidación para los 03 componentes, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO". Con CUI N°:2186190, con secuencia funcional N°013-2025; se concluye en dar la conformidad técnica al EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°017 EN FASE DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°09 con un monto modificado final para el componente N°01 Sistema de agua potable: S/. 6,630,320.48 Nuevos soles; para el componente N°02 Sistema de Alcantarillado: S/. 2,739,520.63; para el componente N°03 Educación sanitaria de la población: S/. 149,528.94 Nuevos; resultando un presupuesto modificado total



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



de S/. 9,519,370.05 Nuevos soles, sin incremento presupuestal, ya que se tiene el último registro en el SSI-MEF el monto de S/. 9,791,130.41 Nuevos soles; el cual se solicita para el reconocimiento de las partidas integrantes de los deductivos por menor metrado y vinculantes de obra de los 03 componentes, mayores metrados del componente N°02; partidas nuevas de los 03 componentes; los cuales se obtuvieron luego de realizar la verificación en campo de las partidas realmente ejecutadas con la finalidad cumplir las metas y componentes del proyecto de inversión y cerrar el proyecto; así como se muestra en los cuadros finales.

(...)

Que, mediante Informe N°0156-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 28 de marzo del 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia de Infraestructura, la conformidad técnica al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

4.- CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado líneas arriba, la OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, evaluado el Informe del Inspector de Obra mencionado, respecto al expediente técnico modificado N°17 con modificación presupuestal N°09 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y costos indirectos (sin incremento presupuestal) del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI: 2186190 el cual se le OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico modificado N°17 con modificación presupuestal N°09 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y costos indirectos (sin incremento presupuestal)

(...)

Que, mediante Informe N°494-2025-MDSJ/GI-PDTC, de fecha 28 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para aprobación Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190;

Que, mediante Opinión Legal N°88-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 28 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa respecto a la aprobación del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186190, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

CONCLUSIÓN:

1. Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE APROBAR, el expediente modificado N° 17, por modificación presupuestal N° 09 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores costos indirectos (sin incremento presupuestal), modificándose el presupuesto total al monto de S/. 9,519,370.05 (Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta con 05/100 soles), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO-CUSCO".

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°17 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS APVS DE LA JAAS SUCSO AUCAYLLE, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2186190, por Modificación Presupuestal N°09 (sin ampliación presupuestal), por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores costos indirectos; modificándose el presupuesto total al monto de S/. 9'519,370.05 (Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta con 05/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL